



SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO

Contratos Bancarios

Contratos Bancarios

Los contratos bancarios están establecidos en el título XVII del código de comercio y son los siguientes:

Cuenta Corriente

Deposito de Ahorro

Deposito a Término

Crédito y descuento

Cartas de crédito

Cajillas de seguridad

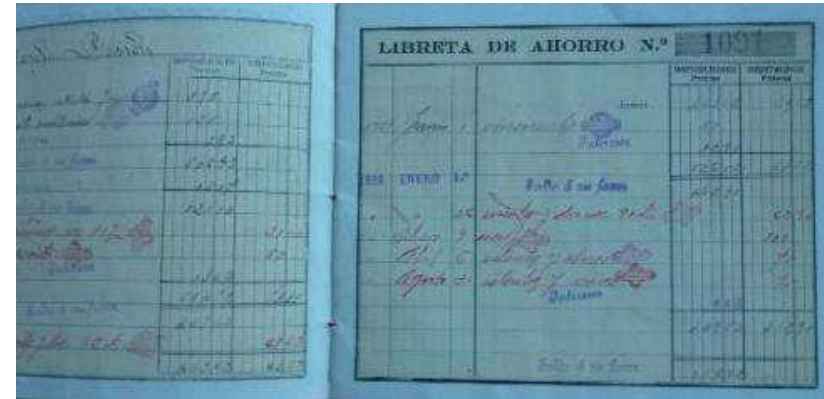


CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO

Definición

Por el contrato de depósito de ahorro el ahorrador deposita o consigna sumas de dinero y cheques en un establecimiento financiero y puede disponer, total o parcialmente, de sus saldos en las formas previamente convenidas con el establecimiento.

Los depósitos en cuenta de ahorro son depósitos a la vista y son por naturaleza remunerados





CONTRATO DE DEPOSITO A TERMINO

Definición

Se denominan depósitos a término aquellos en que se haya estipulado, en favor del banco, un preaviso o un término para exigir su restitución.

Cuando se haya constituido el depósito a término o con preaviso, pero se haya omitido indicar el plazo del vencimiento o del preaviso, se entenderá que no será exigible antes de treinta días.



■ Certificado de deposito a termino

Los bancos expedirán, a solicitud del interesado certificados de depósito a término los que, salvo estipulación en contrario serán negociables como se prevé en el Título III del Libro III de el código de comercio, es decir tendran las mismas características de un titulo valor.

Los depositos a termino son por naturaleza remunerados

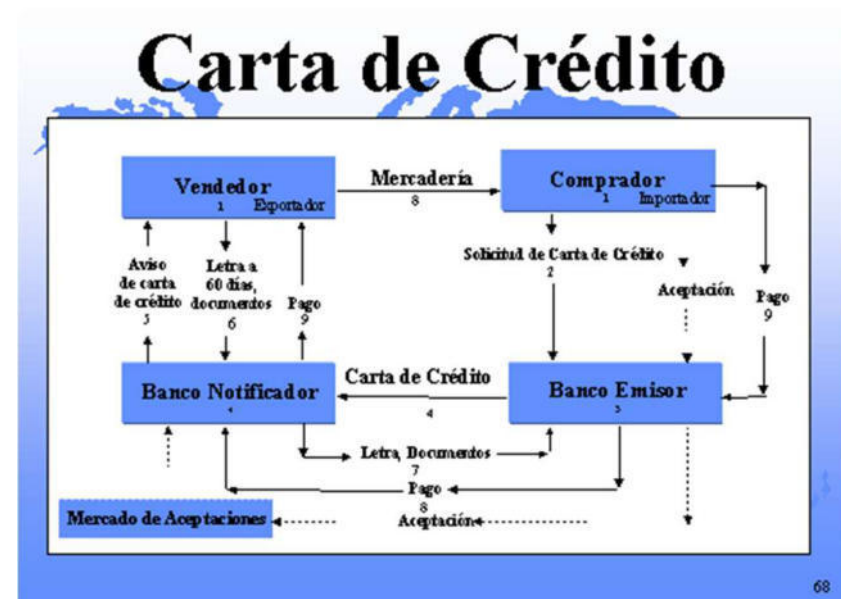




CONTRATO DE CARTA DE CREDITO

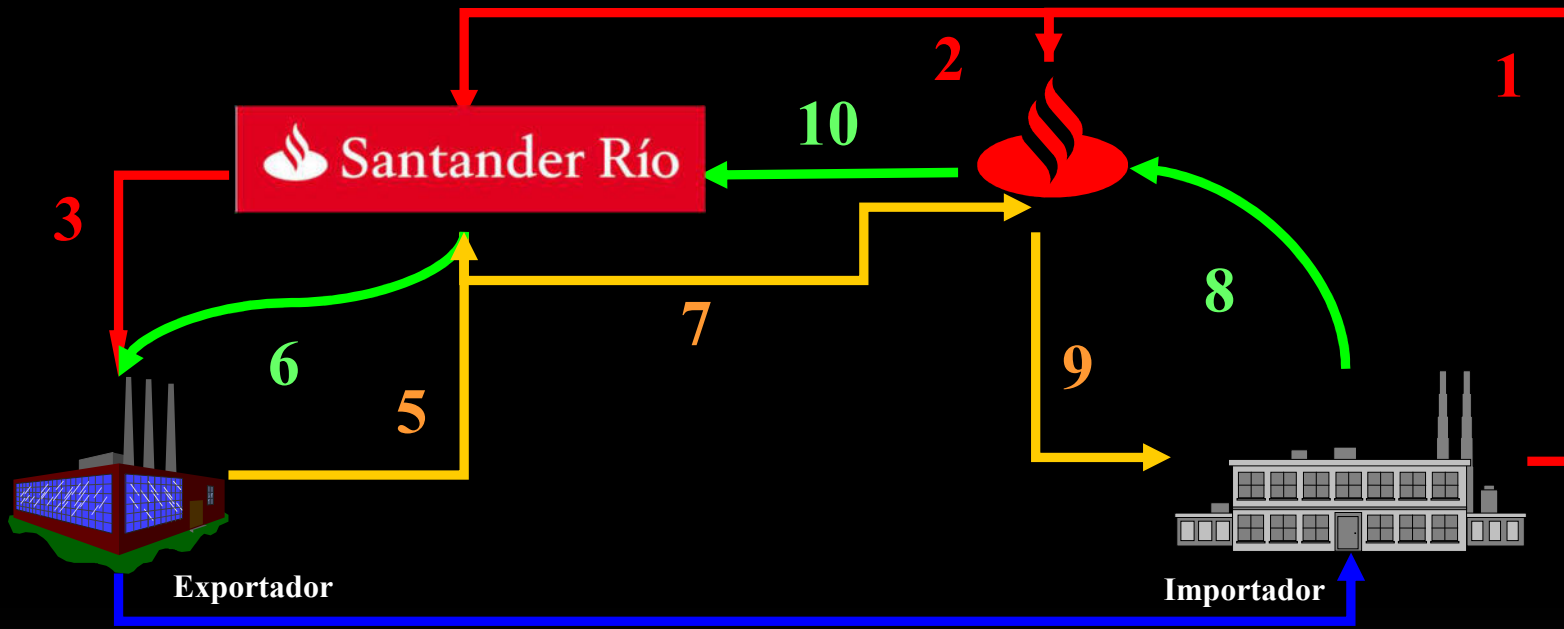
Definición

Se entiende por carta de crédito o crédito documentario el acuerdo mediante el cual, a petición y de conformidad con las instrucciones del cliente, el banco se compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal a pagar a un beneficiario hasta una suma determinada de dinero, o a pagar, aceptar o negociar letras de cambio giradas por el beneficiario, contra la presentación de los documentos estipulados y de conformidad con los términos y condiciones establecidos..



Cartas de crédito / Créditos Documentarios

Es el título comercial mediante el cual el emisor (Banco del importador) actuando por cuenta y orden de su cliente (el importador) se compromete a pagar a la vista y/o a plazo por intermedio del Banco del exportador al beneficiario (exportador) una determinada suma de dinero, sujeto al cumplimiento de las condiciones y términos especificados en el mismo.



1.- Solicitud de Apertura de L/C

2.- Apertura de L/C

3.- Aviso y Confirmación de L/C

L/C

4

4.- Despacho de Mercancías

5.- Presentación de Documentos

6.- Pago al Exportador

7.- Remisión de documentos

Mercancía

Documentos

8.- Pago de la Exportación

9.- Entrega de documentos

10.- Reembolso

Pagos

Contenido de la carta de credito

La carta de crédito deberá contener:

- 1) El nombre del banco emisor y del corresponsal, si lo hubiere;
- 2) El nombre del tomador u ordenante de la carta;
- 3) El nombre del beneficiario;
- 4) El máximo de la cantidad que debe entregarse, o por la cual puedan girarse letras de cambio a cargo del banco emisor o del banco acreditante;
- 5) El tiempo dentro del cual pueda hacerse uso del crédito, y
- 6) Los documentos y requisitos que deban presentarse o ser acreditados para la utilización del crédito.

Formulario de solicitud de emisión de carta de crédito irrevocable. El formulario está dividido en varias secciones con campos para datos personales, datos del banco emisor y del beneficiario, y detalles del crédito solicitado.

SOLICITUD DE EMISION DE CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE		1-10
1. Datos del solicitante		
2. Datos del banco emisor		
3. Datos del beneficiario		
4. Datos del crédito		
5. Datos del corresponsal		
6. Datos del documento		
7. Datos del pago		
8. Datos del seguro		
9. Datos del transporte		
10. Datos del almacenamiento		



CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO Y DESCUENTO

Definición

Se entiende por apertura de crédito, el acuerdo en virtud del cual un establecimiento bancario se obliga a tener a disposición de una persona sumas de dinero, dentro del límite pactado y por un tiempo fijo o indeterminado. Si no se expresa la duración del contrato, se tendrá por elaborado a término indefinido.

La disponibilidad de que se habla en el párrafo anterior podrá ser simple o rotatoria. En el primer caso, las utilizaciones extinguirán la obligación del banco hasta concurrencia del monto de las mismas. En el segundo, los reembolsos verificados por el cliente serán de nuevo utilizables por éste durante la vigencia del contrato





CONTRATO DE CAJILLAS DE SEGURIDAD


Definición

Los establecimientos bancarios podrán celebrar el contrato de cajillas de seguridad para la guarda de bienes.

Los establecimientos bancarios responderán de la integridad e idoneidad de las cajillas y se obligarán a mantener el libre acceso a ellas de los usuarios, en los días y horas señalados en el contrato, o en los acostumbrados.

Responderán asimismo por todo daño que sufran los clientes, salvo fuerza mayor o caso fortuito





Sociedades Anónimas Abiertas

ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS

- ▶ Acción: Es un título que representa cada una de las partes en que se divide el capital social de la empresa.
- ▶ Derecho de propiedad
- ▶ Derecho de administracion

VALORES DE LAS ACCIONES

- ▶ **VALOR NOMINAL** : Cantidad de dinero representada en el título en el momento de su emisión.
- ▶ **VALOR PATRIMONIAL O INTRINSECO**: Es el cociente entre el Patrimonio líquido y el número de **acciones** en circulación de la misma.
- ▶ **VALOR COMERCIAL**: Para las acciones inscritas en la bolsa el valor comercial es el valor de bolsa.

Derecho de propiedad - utilidad

- ▶ La utilidad que reparten las sociedades anónimas se denominan, **DIVIDENDOS** , son decretados por la asamblea de la sociedad en proporción de las utilidades que se pretenden repartir y se representan en un monto por acción, es decir, por cada acción que posea un accionista, tendrá derecho al pago de un dividendo. Dentro de los dividendos hay que distinguir dos tipos: los ordinarios y los extraordinarios.

CLASIFICACION SOCIEDADES ANONIMAS

Abierta

- Compañía cuyas acciones se encuentran inscritas en una bolsa de valores.
- Tener mas de 300 accionistas
- Que ninguna pna. sea titular de más del 30% acciones en circulación.

Cerrada

- El que no cumple para ser una sociedad anónima abierta.

CLASES DE ACCIONES

Dividendo

Dividendo + Prima

Vota

Comunes u
Ordinarias

Privilegiadas

Clases de
acciones

No Vota

De industria

Con dividendos
preferencial y sin
derecho a voto

Clases de Acciones


- Las acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la ley se reconoce a los accionistas.
- Las acciones privilegiadas conferirán, además de los derechos propios de las acciones ordinarias, unos derechos especiales en cuanto al reembolso de sus aportes.

Clases de acciones

- Las acciones industria para compensar las aportaciones de servicios de trabajo, en general toda obligación de hacer. (acciones de goce)
- Las acciones Preferenciales darán el derecho a su titular el derecho a percibir un dividendo mínimo fijado adicional al dividendo ordinario, pero no puede participar en la asamblea de los accionistas ni votar en ella.

TITULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO





Como regla general, todos los títulos emitidos por el gobierno son activos financieros, salvo aquellos en los cuales la ley o su reglamentación limitan la negociabilidad.

Los mas importantes son:

PRINCIPALES TITULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO

TITULOS DE DEUDA PÚBLICA: TES

Títulos de deuda pública emitidos por la Tesorería General de la Nación (en pesos, en UVR's - Unidades de Valor Real Constante o en pesos ligados a la TRM) que son subastados por el Banco de la República. Se caracterizan por ser una de las mayores fuentes de financiación del Gobierno.

Son títulos a la orden, libremente negociables en el mercado secundario. El plazo se determina de acuerdo con las necesidades de regulación del mercado monetario y de los requerimientos presupuestales de tesorería y fluctúa entre 1 y 10 años.

BONOS PENSIONALES

Los Bonos Pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - emite los bonos pensionales tipo A, negociables en el mercado secundario. Existen también otros bonos, llamados tipo B, emitidos a favor de COLPENSIONES, pero éstos no son negociables.

PRINCIPALES TITULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO

TÍTULOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS (TIDIS)

Título valor cuya finalidad es la de servir como instrumento de pago para la devolución de impuestos, cuya cuantía sea superior a \$1.000.000. Son documentos expedidos a la orden, transferibles por endoso, denominados en moneda nacional.

BONOS AGRARIOS

Son títulos de deuda pública interna, esto es, emitidos y respaldados por la Nación, lo que garantiza su liquidez secundaria en los mercados de dinero y de capitales. Fueron creados en virtud de la ley 160 de 1994. Los títulos son colocados por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA hoy INCODER

OTROS TITULOS:

CERTS

BONOS DE PAZ

Cuestionario de Estudio – Contratos Bancarios, Sociedades Anónimas y Títulos del Gobierno

1. ¿Qué es un contrato de depósito de ahorro y cuáles son sus características principales según el Código de Comercio Colombiano?
2. Explique en qué consisten los depósitos a término y qué sucede si no se especifica el plazo de preaviso o vencimiento.
3. ¿Qué es un certificado de depósito a término y qué lo hace negociable en el mercado?
4. Describa el funcionamiento de una carta de crédito o crédito documentario, mencionando los actores principales y las etapas del proceso.
5. ¿Qué debe contener una carta de crédito según lo establecido en el documento?
6. Defina el contrato de apertura de crédito y explique la diferencia entre disponibilidad simple y rotatoria.
7. ¿En qué consiste el contrato de cajillas de seguridad y cuáles son las obligaciones del banco frente al usuario?
8. ¿Qué es una acción en una sociedad anónima y qué derechos confiere a su titular?
9. Explique la diferencia entre valor nominal, valor patrimonial y valor comercial de una acción.
10. ¿Qué son los dividendos y qué tipos existen? ¿Quién los decreta y cómo se reparten?
11. ¿Cuáles son los requisitos para que una sociedad anónima sea considerada "abierta" en Colombia?
12. Mencione y describa brevemente al menos tres tipos de títulos de deuda pública emitidos por el gobierno colombiano.

Es